

## EL CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL Y EL DERECHO NATURAL A CONTRAER MATRIMONIO

Luis LOZANO TORRES\*

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Matrimonio y consentimiento matrimonial.*  
III. *Conclusión.*

### I. INTRODUCCIÓN

Antes que Green Pace y que Nelson Mandela, la Iglesia ha proclamado el respeto a la naturaleza —porque es creación de Dios— y a la dignidad absoluta de toda persona humana, porque está llamada a ser hija de Dios. No tengan ustedes la menor duda de que la Iglesia pudiera reclamar para sí la paternidad de los movimientos ecologistas y de los derechos humanos.

Queridos jóvenes, es un honor para mí poder dirigirme a ustedes desde aquí, desde esta universidad tan querida. A ustedes, estudiantes de ciencias jurídicas, en el entorno de este primer Congreso Internacional de Derecho Canónico organizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad de Nuevo León y la Universidad Panamericana. Gracias de verdad por la invitación y por recibirme en este recinto que me traslada con nostalgia a mis añoradas épocas de estudiante.

Uno de los grandes retos que enfrenta la Iglesia y la ciencia canónica hoy, de cara a todos ustedes, es el de enfrentar una extraña evolución del concepto de matrimonio. Evolución que parte de la *especie* al *género*, es decir, para la Iglesia el matrimonio como realidad natural, aparece como una especie bien precisa del género de las relaciones interpersonales de amor, se trata de un tipo de bien específico de relación de amor entre un hombre y una mujer, y no cualquier tipo de relación. En cambio, para muchos de ustedes el matrimonio es un tipo legal, algo genérico, capaz de abarcar un sin número de especies relacionales a propósito de la sexualidad, cualquiera

---

\* [luislozano@alaparmexico.com](mailto:luislozano@alaparmexico.com); [www.alaparmexico.com](http://www.alaparmexico.com).

que sea su estructura, su propósito o su finalidad. Así las cosas, el intento de que ustedes entiendan el matrimonio y el consentimiento matrimonial como realidades naturales y su íntima relación con el amor humano se dificulta gravemente, pues si para muchos el matrimonio y el consentimiento son sólo inventos legislativos y no algo de orden natural, significa que no son nada específico, nada concreto. Y si no existe ninguna relación íntima entre amarse y casarse, el consentimiento que produce el matrimonio tampoco la tendrá. Es más, si para muchos, la boda como ceremonia es aquello que en definitiva causa el matrimonio, independientemente de la voluntad de los contrayentes, por este camino se habrá abandonado ya por completo la antropología jurídica del canon 1057 y se habrán consagrado a las ceremonias y no al consentimiento verdadero como la causa eficiente del matrimonio. ¿Qué pasa, por dónde viene esta perversa evolución?

Todos ustedes son testigos de que hoy, como nunca antes en nuestra historia, se proclama el amor y la sexualidad, hoy se habla de amor en todos los medios y se discute de sexo en todos los foros, jamás habíamos puesto tantos medios y tantos recursos en dichos temas; sin embargo, también hoy como nunca antes, el sexo les resulta algo muy fácil y en cambio el amor algo muy difícil. Si hemos invertido como sociedad tantos recursos en el tema del amor, ¿por qué cada día fracasan más parejas? ¿Por qué suman cada vez más los desertores del amor conyugal? ¿Por qué tanta soledad, abandono íntimo, hastío por la propia vida? ¿Será el fracaso, la soledad y el desamor el destino natural de nuestra humanidad? ¿Será que amar radicalmente fue algo del pasado que hoy ya no nos es posible? ¿Estaremos en una nueva era cuya nota distintiva es el reduccionismo y el pesimismo antropológico, en donde la incapacidad de amar es el nuevo estándar de la naturaleza humana? Pero si cada uno de nosotros siente en su interior la nostalgia de amar y sobre todo el anhelo de ser enteramente amados y acogidos, ¿no es esto algo contradictorio? ¿Está hoy nuestra capacidad de amar en un callejón sin salida?

Quiero invitarlos a que levanten la sospecha con que quizás muchos han estigmatizado al matrimonio y se cuestionen si tal vez su concepción respecto del amor y la sexualidad se encuentra soportada en un gran error que los conducirá al precipicio. Tal vez el matrimonio es de verdad la mejor fórmula.

Ciertamente, los medios de comunicación, el cine, la televisión, las revistas del corazón y hasta las leyes civiles, les ofrecen a ustedes, jóvenes, un sinnúmero de alternativas relacionales a propósito de su sexualidad, como ejemplo de ello, la unión de hecho, el concubinato, la promiscuidad, *el free*, el intercambio de parejas, el poli-amor, la hetero-flexibilidad, el *Back Stage*,

los *follamigos*, incluso los extremos de la homosexualidad y el lesbianismo, y quizás dentro de poco se sume a este elenco la poligamia, el incesto y hasta el bestialismo; pero yo les pregunto lo siguiente: ¿son estas alternativas auténticos derechos naturales, son vías de verdadera realización humana y biográfica? ¿Son opciones conformes con nuestra naturaleza? ¿Por el hecho de que junto al matrimonio, la libertad pueda optar por estas alternativas significa que dan lo mismo en términos de realización personal, de rentabilidad biográfica y existencial? ¿De verdad creen ustedes que da igual cualquier modo de amar?

En línea de principio me parece incuestionable que todos quieran y anhelan ser felices, y están dispuestos a derrochar sus energías vitales por conseguirlo, mas quiero advertirles que si equivocan del método, si sus sueños, expectativas y anhelos se están edificando sobre un subsuelo errático, sobre una concepción equivocada respecto de la persona, el sexo, el amor y el matrimonio, el fracaso existencial parece inevitable. Conviene recordar que toda práctica exitosa depende de una teoría verdadera, que no hay nada más útil que una buena teoría.

¿Cómo comunicarles hoy la verdad, la bondad y la belleza de la concepción canónica del amor sexual, del consentimiento matrimonial y del matrimonio? ¿Cómo ayudarles a avanzar más rápido hacia el suelo firme de un derecho natural personalista? ¿Cómo llevar a la cordura a un orden jurídico secular que parece haberse vuelto loco?

En este esfuerzo comunicativo quiero invitarlos a adoptar cuatro actitudes, como criterios rectores:

- 1) *Un pensamiento jurídico realista*, que nos permite comprender la realidad natural y sus posibilidades tal y como ella es. Sólo así ustedes podrán descubrir que el amor conyugal, el consentimiento y el matrimonio son realidades naturales específicamente humanas y *ecosistémicas*, es decir, que son naturales y secuenciales, que existe una conexión íntima y armónica entre amarse y casarse. No se trata pues de inventos apoloéticos de la ciencia, la cultura o la ley, ni de realidades incomunicadas y desconexas, sino armónicamente integradas.
- 2) *Una antropología jurídica seria*, que nos permite ver la relación que existe entre la persona y los derechos humanos. Entre la persona de los amantes por un lado, y el amor, el consentimiento matrimonial y el matrimonio por el otro, pues los amantes son personas de la vida real, y el amor, el consentimiento y el matrimonio son realidades propias de la persona, por lo tanto reflejan el qué y el cómo somos.
- 3) *Una actitud interdisciplinaria*, que nos permite comprender que la realidad jurídica es compleja y admite diversas perspectivas verdaderas.

La comprensión de estos temas, también en sede judicial, exige un encuentro respetuoso de las ciencias jurídicas con las psíquicas, las humanísticas con las experimentales, encuentro que revele la armonía y la unidad que existe en el fondo de la realidad.

- 4) *Una actitud de apertura a un nuevo diálogo, entre la razón jurídica y la experiencia real*, diálogo que abandone las rigideces habidas en el pasado y que nos permita localizar el origen natural de las instituciones jurídicas y su íntima conexión con la experiencia humana real. Necesitamos hoy una doctrina y una jurisprudencia *personalista*. Un diálogo que nos permita avanzar sobre las líneas marcadas por la renovación del Concilio Vaticano II en aras de descubrir los misterios que encierra el amor humano, ese incansable principio de vida instalado en el espacio y en el tiempo.

## II. MATRIMONIO Y CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL

El canon 1057 § 1 del Código de Derecho Canónico establece que “el matrimonio lo produce el consentimiento de las partes legítimamente manifestado entre personas jurídicamente hábiles, consentimiento que ningún poder humano puede suplir” y el párrafo 2 añade: “el consentimiento matrimonial es el acto de la voluntad, por el cual el varón y la mujer se entregan y aceptan mutuamente en alianza irrevocable para constituir el matrimonio”. Por su parte el canon 1055 § 1 señala: “la alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Señor a la dignidad de sacramento entre bautizados”.<sup>1</sup> Con estos cánones el derecho de la Iglesia nos recuerda qué es el matrimonio y qué es el consentimiento matrimonial conforme a su naturaleza.

Pero como hemos dicho, hoy muchos cuestionan si realmente el consentimiento y el matrimonio son realidades de origen natural, incluso hay quien ha propuesto el origen cultural de la sexualidad.

Que el matrimonio sea algo concreto hoy parece estar en crisis, más bien se ha convertido en una institución capaz de albergar cualquier tipo de relación entre personas, cualquiera que sea su estructura y su finalidad; mientras que para la Iglesia, el matrimonio es el nombre que se le otorgó a un modo específico de relación entre el hombre y la mujer, que obedece al modo diverso y complementario de sus naturalezas masculina y femenina,

---

<sup>1</sup> Benlloch Poveda, Antonio (dir.), *Código de Derecho Canónico*, coedición internacional bibliográfica y documental, 5a. ed, Valencia, EDICEP, 1993.

es una especie de respuesta natural a las dinámicas del amor sexual, un tipo de unión espiritual obtenible gracias a la diversidad sexual.

Y qué decir del consentimiento matrimonial, mientras que en la Iglesia no se tienen dudas respecto de su origen natural y de su íntima relación con la vivencia misma del amor humano, para muchos se ha convertido en un acto de voluntad artificial, vacío, algo sólo y puramente esquelético, formal y legal, un acto aislado de la experiencia biográfica del amor real.

En la Iglesia, el consentimiento matrimonial obedece a la experiencia misma del amor entre un hombre y una mujer, existe una íntima conexión entre la relación de amor y el consentimiento matrimonial, entre amarse y casarse, y entre casarse y amarse, mientras que muchos parecen sostener la completa desarticulación de estas realidades, de tal modo que una cosa es que nos amemos y otra muy distinta que nos casemos, algunos incluso sostienen que no es necesario amarse para casarse, ni que requieren casarse para amarse, como si la relación en sí del hombre y la mujer a propósito del amor conyugal no tuviera ninguna relevancia jurídica en la constitución del matrimonio, en el *in fieri*<sup>2</sup> consideraciones que han llevado a muchos, como algunos canonistas a concluir que el amor conyugal, tal y como se presenta en la Constitución *Gaudium et spes*, es un elemento jurídico, es decir, de tal carácter que nada afecta a la estructura jurídica del matrimonio.<sup>3</sup> Pero, ¿es así la realidad? ¿Es la dimensión jurídica algo diverso de la realidad natural en sí? ¿Qué hace que el consentimiento matrimonial sea jurídico? ¿Y eso es artificial o es natural?

En principio no es difícil estar de acuerdo en que existe alguna relación entre la experiencia natural de amarse y la de casarse; sin embargo, el problema es lograr definir que el consentimiento matrimonial es producto de la experiencia amorosa real y natural de un hombre y una mujer, y no que esta experiencia es una realidad metajurídica. ¿La consideración del matrimonio y del mismo consentimiento matrimonial como realidades del derecho natural, implica o no que sus componentes sean naturales? Y de ser así, ¿cuáles son esos componentes y de dónde vienen?

---

<sup>2</sup> Véase Navarrete, Urbano, *Derecho matrimonial canónico*, Madrid, Biblioteca de autores cristianos, 2007, pp.135-182. Consentimiento matrimonial y amor conyugal con particular referencia a la Constitución *Gaudium et spes*; y pacto conyugal, amor, sacramento habida cuenta de la doctrina del Concilio Vaticano II.

<sup>3</sup> *Ibidem*, pp. 140-151. El autor hace un interesante análisis para demostrar la irrelevancia jurídica del amor en la fundación del matrimonio, cuestionándose si se trata o no de un elemento esencial de la estructura jurídica del matrimonio y un componente esencial del consentimiento en cuanto causa eficiente del matrimonio, o bien un elemento esencial del objeto del consentimiento.

En definitiva se trata de descubrir la existencia de ciertos elementos naturales, universales, típicos, característicos del amor conyugal, del consentimiento y en definitiva del matrimonio, elementos que nos permiten asegurar su origen natural y que pueden servirnos como criterios para el diagnóstico jurídico diferencial, incluso en sede judicial.

Así, hemos de preguntarnos: ¿cualquier modo de amarse o relacionarse es suficiente para casarse, o será preciso amarse de determinado modo y no de cualquier modo? y en su caso ¿cómo es este tipo de amor? ¿Qué características tiene y de dónde provienen? ¿Cómo se integra esta experiencia del amor real en el derecho natural al matrimonio y en el consentimiento matrimonial? ¿Qué añade el consentimiento matrimonial eficiente a la simple experiencia de amarse? ¿Qué distingue a una pareja de amantes de una pareja de esposos?, y esto ¿es algo natural o es artificial?

Por otra parte, si el matrimonio es objeto de un derecho humano fundamental, ¿qué relación existirá entre el consentimiento y la persona? ¿La clave de comprensión del canon 1057 estará en la persona, en nuestro modo de ser y de obrar? ¿Existe un modelo antropológico subyacente a la expresión canónica del consentimiento matrimonial, del canon 1057, una visión del hombre que lo antecede, lo explica y fundamenta?

Como podemos ver, hablar del matrimonio como objeto de un derecho natural exige revisar su estructura, esa que define el canon 1055, así como también el proceso que integra el consentimiento matrimonial, el canon 1057 § 1 produce el matrimonio, habremos de referirnos a sus componentes naturales, los que constituyen su ser y que nos permiten distinguirlos de otras realidades, aún de las muy parecidas. Es definir el contenido, el objeto específico del derecho natural y universal al matrimonio y el modo natural de producirlo, es en definitiva aclarar a qué se tiene derecho y cómo se procede a su ejercicio.

Para ello es preciso penetrar la realidad de la persona, del amor conyugal, del consentimiento y del matrimonio, pues todo efecto —el *in facto* del canon 1055— ha de estar contenido en su causa —el *in fieri* del canon 1057—, ningún efecto es en realidad resultado de cualquier causa, si no únicamente de aquella que le es proporcionada. ¿Cuál será la causa proporcionada que produce ese matrimonio que Cristo elevó a sacramento, y que el Concilio denominó “íntima comunidad de la vida y del amor”<sup>4</sup> y que el canon 1055 define como “...un consorcio de toda la vida ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole”?

<sup>4</sup> Constitución Apostólica *Gaudium Et Spes* del Concilio Vaticano II, núm. 48.

## 1. *La persona. Centro y fundamento de todo orden jurídico*

### A. *Espacio y tiempo*

Nos encontramos en el mundo y esa es una realidad que nos mide, pero también en el tiempo y por tanto, sometidos y medidos por él. “La persona no es sólo un «alguien», sino un «alguien corporal»: somos también nuestro cuerpo y por tanto nos encontramos instalados en el espacio y en el tiempo”.<sup>5</sup> Digamos que el espacio y el tiempo constituyen una limitación, mas la única posibilidad de realizarnos. Y como somos una *obra negra*, algo no terminado, algo que cada uno deberá concluir, hemos de hacerlo imprimiendo como el artista nuestro toque personal, ya que a través de nuestras acciones nos vamos construyendo en el tiempo de modo más o menos conforme con nuestra naturaleza y sus posibilidades. “El hombre se puede enamorar de la realidad que sale al encuentro de un modo radiante. Si entonces el hombre tiene suficiente agudeza, si no es un animal, se dice: para mí eso es imprescindible, embarco mi ser en ello. Eso es ser libre destinándose”.<sup>6</sup>

### B. *Vocación al amor*

El catecismo nos recuerda que “Dios que ha creado al hombre por amor lo ha llamado también al amor, vocación fundamental e innata de todo ser humano...”.<sup>7</sup> Por lo que es necesario liberarnos de la trampa del egoísmo, de la ego-libertad y sus dinámicas. No somos seres solitarios, no podemos ser nosotros mismos el centro de nuestra existencia, pues nos enriquecemos del exterior y si pasara lo primero podríamos quedar atrapados en una pobreza inferior a nosotros mismos. Somos necesariamente para los demás, un ser para alguien, para otro, que no puede ser sin los demás, que no puede ser en sí mismo, sino para los demás.

Ser sociales no consiste sólo en la posibilidad de una relación inteligente con otro, es necesario encontrarse de frente con él, captar su propia naturaleza e identidad. Sólo Dios y los demás son amables,<sup>8</sup> necesitamos al otro

---

<sup>5</sup> Yepes Stork, Ricardo y Aranguren Echevarría, Javier, *Fundamentos de antropología*, 6a. ed., EUNSA, 2003, p. 72.

<sup>6</sup> Polo, Leonardo, *Quién es el hombre*, 5a. ed., Madrid, RIALP, 2003, p. 250.

<sup>7</sup> *Catecismo de la Iglesia católica*, 2a. ed., España, Asociación de Editores del Catecismo, 1992, p. 1604.

<sup>8</sup> Bañares, Juan Ignacio, *La dimensión conyugal de la persona, de la antropología al derecho*, documentos del Instituto de Ciencias para la Familia, núm. 37, España, Universidad de Navarra, RIALP, p. 23. El autor analiza la relación interpersonal como apertura al otro como valor.

para reconocernos y para desarrollar las capacidades que no podríamos desplegar sólo por nosotros mismos, para poder expandir nuestras posibilidades de acción. Pero principalmente, necesitamos del otro para reconocer en él algo absoluto, algo que cada uno reclama para su propia dignidad, para sí mismo. Si otro no nos reconoce, ¿quién nos reconocerá?<sup>9</sup> Reconocer al otro exige tratarlo o relacionarnos con él, de modo que valoremos incondicionalmente que se trata de otro yo. Las tendencias cosificantes siempre han estado en nuestra cultura bajo formas diversas de subordinar a la persona a alguno de sus aspectos.<sup>10</sup>

### C. *Nuestras acciones y sus efectos*

Cada uno de nosotros mantiene una íntima relación con sus propias acciones, a través de ellas hace y se hace. Mediante nuestras acciones respondemos a nuestras circunstancias, presidimos nuestra vida, enfrentamos lo que nos pasa y provocamos lo que hemos decidido como bueno para nosotros. Somos capaces de dar lugar a actos originales, imputables a nosotros mismos. Somos el principio y la causa de nuestras acciones, y por tanto, nos son imputables como sus autores y auténticos responsables. Nuestras acciones tienen un efecto hacia el exterior y otro hacia el interior de nosotros mismos.<sup>11</sup> El efecto hacia el exterior es la consecuencia de nuestra acción a través de la cual modelamos el mundo, incidimos en la realidad modificándola. Mas siempre imprimimos a la acción nuestro toque personal, una intención, una implicación en virtud de la cual la acción es propiamente nuestra, deja una huella de nosotros y en nosotros. De este modo, somos capaces de elegir diversas respuestas ante lo que nos pasa, decidir modos de relacionarnos con los demás y con nuestro entorno.

El efecto interno es aquel que se conserva en nosotros y nos construye tal y como somos en el presente. A su vez, nos proporciona el control sobre el tiempo, pues con base en actuar libremente conservamos el dominio que hemos tenido sobre nuestros actos anteriores, lo que permite proyectarnos al futuro con cierto continuo biográfico, edificando nuestra historia.

---

<sup>9</sup> *Ibidem*, pp. 21-25. “Si la libertad debe vincularse a los valores superiores... el amor constituirá el acto propio de la libertad: y sólo podrá hablarse estrictamente de amor cuando se habla de la relación entre personas”.

<sup>10</sup> Cruz Cruz, Juan, *Sexualidad y persona, orígenes modernos de un debate sobre el amor: Kant, Fichte y Hegel*, cursos y programas especializados del Instituto de Ciencias para la Familia, Pamplona, 1996, pp. 129 y ss.

<sup>11</sup> Bañares, Juan Ignacio, *La dimensión conyugal...*, cit., pp. 16-19.

Gracias a este dominio de la persona sobre sus acciones, podemos decidir cómo vamos a proyectar nuestro futuro, nos es posible preverlo, desearlo y decidir cómo vamos a integrarlo en nuestra vida, poseyéndolo y amándolo de modo anticipado, vinculándonos con nuestra propia visión y dedicando nuestros afanes en realizarlo. Esto entendemos por libertad. Anticipándonos al tiempo, abrazando el futuro en nuestro presente, trazamos en nuestra vida un camino de sentido, una visión que por ser conforme con nuestra naturaleza y sus posibilidades, y por haber sido libremente elegida es autodebida, autoexigente.

Es un fraude presentar a ustedes la libertad como un estado de arbitrariedad que no tiene soporte en la realidad y sus posibilidades, o bien como un permanente estado de mediocridad existencial en donde jamás eliges nada, ni prevés nada, ni proyectas tu vida en ningún sentido. La libertad de cada quien es un gran bien, mas es necesario usarla y hacerlo correctamente, sólo el que la usa vive realmente en libertad. Que uses tu libertad es que elijas, discriminando lo que no escogiste y adhiriéndote a construir el proyecto que sí elegiste. Ejercer tu libertad, vivir en ella, es conquistar en el espacio y en el tiempo de tu vida aquellos bienes que has elegido, amasado en tu corazón, aquel proyecto o visión que has decidido para tí, porque quisiste y es posible para tí.

#### D. *Naturaleza, historia y responsabilidad*

Siguiendo el pensamiento del profesor Javier Hervada,<sup>12</sup> podemos considerar que para captar en su justa dimensión lo que significa el derecho natural en el matrimonio y el propio consentimiento matrimonial como un acto de libertad, es preciso descubrir la trilogía integrada por el orden de la naturaleza, el orden de la historia y el papel de la responsabilidad.

##### a. El orden natural

Por ser el amor conyugal y el matrimonio un tipo de relación, a propósito de ser hombre y de ser mujer, la consideración del matrimonio como un lugar de dimensión sexual es sencillamente esencial, es decir, el matrimonio como derecho natural implica una dimensión específicamente sexual, por lo tanto, la consideración de la sexualidad como una realidad objetivamente natural y humana resulta fundamental. La sexualidad constituye una es-

---

<sup>12</sup> Hervada, Javier, *Libertad, naturaleza y compromiso en el matrimonio*, 3a. ed., documentos del Instituto de Ciencias para la Familia, España, Universidad de Navarra, RIALP.

estructura fundamental de la persona, forma parte de nuestro ser y nos constituye. Ser varón o mujer implica modos de ser de una persona, y desde una perspectiva dinámica, implica un proyecto que nuestra naturaleza ofrece a nuestra libertad.

La propia sexualidad humana nos permite descubrir ciertas pautas naturales contenidas en la dinámica sexual, como líneas maestras de un proyecto que el propio ecosistema humano ofrece al hombre y a la mujer. Pero lo naturalmente ofrecido no es estático sino que constituye un principio dinámico, orientado a realizarse mediante acciones, conductas, hábitos cuyos resultados están ya naturalmente presentes como algo posible en las propias estructuras psíquicas y corpóreas de la sexualidad.

En la medida en que nuestra libertad elija opciones que sean conformes con las líneas marcadas por nuestra naturaleza, necesariamente habrá mayores probabilidades de actualizar y realizar sus posibilidades. Por el contrario, entre más optemos por fórmulas que se apartan de nuestras estructuras naturales, menos probabilidades habrá de que sus posibilidades sean efectivamente realizadas en nuestra vida, lo que necesariamente implicará nuestra no realización.

### b. La historia

La sexualidad y sus estructuras no constituyen un sinsentido, tienen una intrínseca ordenación dinámica. Se trata de estructuras ordenadas a la realización vital de la persona. Así, la relación de amor entre un hombre y una mujer es una realidad vital, histórica, que sucede en la vida real y como una historia. Aunque este proceso, por humano, está protagonizado por la libertad, en el sentido de que lo naturalmente dado y posible se ofrece a nuestra libertad para construir un proyecto de amor; sin embargo, esa libertad puede o no acoger el proyecto ofrecido por la naturaleza, o hacerlo mal o a medias.

El amor, aunque en un principio puede ser algo que nos pasa y que no necesariamente provocamos nosotros, en donde *eros* es el protagonista, es posteriormente asumido por nuestra libertad, conformándose en *agapé*, gracias a nuestra implicación personal, y en un proceso que ha de construirse en el tiempo y espacio de la vida, mediante la implicación personal del varón y la mujer, materializada en conductas, acciones concretas, hábitos que lo realicen. Son ellos quienes presiden su relación y la edifican. Sólo ellos la fundan, la perfeccionan y hasta la restauran. La historia de amor es un proceso activo de construcción, obra de la libertad y de la corresponsabilidad.

No obstante, ¿qué es lo *ecológico* en lo histórico? ¿Qué hay de naturalmente dado, de proyecto naturalmente ofrecido a nuestra libertad?

Desde el punto de vista del amor sexual, lo que la naturaleza ofrece a nuestra libertad está contenido en la orientación misma de las dinámicas sexuales. Así, la oferta de la naturaleza, es la escena de comunión interpersonal más radical que le es posible a la naturaleza humana, la comunidad primera, la más básica. Se trata de un encuentro de los espíritus personales del hombre y la mujer posibilitado gracias a la diversidad sexual, a la ecoamigabilidad de ser varón y ser mujer en el don y acogida conyugal. Nos referimos a la unión conyugal como el tipo de unión resultante de la propia ecodinámica sexual, de la reciprocidad ontológica de lo que somos, a su contenido de verdad, bondad y belleza. Esta comunión interpersonal, sus posibilidades y su inmensa belleza es lo ofrecido, lo obtenible.

Nos estamos refiriendo a una posibilidad real de comunicación del espíritu personal con vía a las dinámicas sexuales, un encuentro posible gracias a nuestra complementariedad sexual, a la reciprocidad ontológica de lo que somos como mujer y varón, encuentro que configura escenas reales de compañía íntima y biográfica, la más plena que como humanidad nos es posible. Gracias a la coposesión de nuestros cuerpos, posible por la ecoamigabilidad de nuestras encarnaduras, nuestros espíritus personales viven un encuentro real, que convierte la existencia solitaria en comunidad y coexistencia. El don y acogida de nuestra masculinidad y feminidad alcanzará mayores niveles de plenitud en la medida en que generosamente acoge la vida potencial contenida en su propia dinámica. La compañía íntima y exclusiva, la coexistencia común y biográfica, la paternidad, la maternidad y la fraternidad, en fin, la comunidad de la vida y del amor,<sup>13</sup> están contenidas como posibilidades dentro del *ecosistema* del amor sexual.

Esta visión, de las posibilidades que se derivan de la vivencia de la sexualidad conforme a sus pautas de derecho natural es la clave de comprensión del amor conyugal, y del matrimonio como realidad natural, vocación e institución, como camino de realización personal, como oferta hecha por la naturaleza a nuestra libertad, es lo que debiera querer alcanzar el que “quiere casarse”, es la finalidad objetiva del derecho al matrimonio.

### c. Responsabilidad

Sin embargo, este proceso de realización no es un mero acontecer de hechos al margen de nuestra libertad, existe un plano intermedio, un punto de conexión entre lo ofrecido por nuestra naturaleza y lo históricamente realizable en nuestra vida, es el punto en que interviene nuestra libertad.

---

<sup>13</sup> Gaudium Et Spes, Concilio Vaticano II, núm. 48, en *Matrimonio, familia y sexualidad, doctrina actual de la Iglesia*, México, Ediciones Paulinas, 1994.

A consecuencia de esta libertad es posible que lo naturalmente ofrecido se convierta en realmente existente. Nuestra naturaleza y todas sus posibilidades de verdad, bondad y belleza se muestran a nuestra persona como aquéllo a lo que por naturaleza debo y puedo aspirar, como un bien apetecible y obtenible.

Esta inclinación a lo que debo y puedo ser, muestra las áreas de oportunidad de la persona. Así, gracias a esto cada uno de nosotros siempre puede esforzarse en ser mejor padre, mejor hijo, mejor hermano, mejor amigo y mejor esposo. Pero lo que debemos y podemos ser conforme a nuestras exigencias naturales, a causa de nuestra libertad, puede de hecho no llegar a ser, es decir, podemos realmente morirnos un día sin haber logrado lo que pudimos y debimos ser.

Esta situación nos muestra que hay algo natural en nosotros que está llamado a ser y que es totalmente natural y no artificial, mas algo que de hecho puede nunca llegar a ser, pues estamos en los terrenos de la libertad de la persona. Por tanto, el amor conyugal y todo su despliegue histórico, que es el contenido objetivo del derecho natural al matrimonio y a la familia, que inexorablemente nos ofrece nuestra naturaleza, no se realizará forzosamente a causa de nuestra libertad. Tenemos que decidir y dar una respuesta, aunque ésta incluye la posibilidad de rechazar la oferta o de responderle mal, haciendo pésimamente lo que pudo ser óptimo. El hombre elige el sentido de su respuesta; no obstante, no puede elegir lo que sus estructuras naturales son.

En el matrimonio, el compromiso es la respuesta que vincula la entrega con su realización en el espacio y en el tiempo de nuestra vida, espacio sin el cual la oferta asumida por la libertad no lograría realizarse ni perfeccionarse. Comprometerse es asumir en conjunto lo que nuestra unión de amor puede y debe ser conforme con sus exigencias naturales, y con ello emprender el camino hacia su actualización y realización histórica. El compromiso termina siendo la respuesta libre del hombre y la mujer que no quieren desperdiciar su amor sino continuarlo por su cauce natural, maximizándolo, rentabilizándolo, siendo protagonistas de una historia cuya bondad y belleza ha puesto la naturaleza en manos de su libertad.

Descubrir las posibilidades naturales contenidas en nuestras estructuras sexuales, su necesaria realización en el espacio y en el tiempo, y el papel de la libertad materializada en la corresponsabilidad de llevarlas a cabo es clave para comprender el concepto de matrimonio y consentimiento matrimonial como realidades de derecho natural.

### E. *Antropología del matrimonio*

¿Cuál es la fundamentación antropológica de esta oferta que la naturaleza hace a nuestra libertad y que constituye el núcleo esencial del derecho natural al matrimonio?

Toda forma de entender el amor, el consentimiento y el matrimonio parte de una forma previa de ver al hombre, pues se trata de realidades específicamente humanas. No puede haber visión alguna sobre estos conceptos que no se corresponda con alguna manera de concebir al hombre. Existe pues un modelo antropológico subyacente en la concepción canónica del matrimonio.<sup>14</sup> A partir del estudio y conocimiento del hombre podemos proponernos un concepto verdadero de amor conyugal, de consentimiento y de matrimonio conforme a la naturaleza humana. La complejidad de nuestro tema no es otra que la complejidad misma de la persona.

#### a. Persona y cuerpo

La antropología canónica parte de la consideración del cuerpo humano como una dimensión constitutiva de la persona. El hombre es carne, se identifica con su cuerpo y gracias a él, es quien es, porque su cuerpo es éste y no otro.<sup>15</sup> El hombre no se limita a tener un cuerpo sino que es su cuerpo. Su espíritu personal informa e impregna su materialidad haciéndola exclusivo del cuerpo personal. Gracias a esta personalización de nuestra corporalidad la materia deviene en un cuerpo personal, en la encarnación misma de la persona, en su más básica y primaria manifestación.<sup>16</sup> El espíritu personal es nuestro principio de vida, de unidad y de orden.<sup>17</sup> No puede haber en este mundo persona humana sin naturaleza humana, ni naturaleza humana viva sin persona humana. Así, la armónica integración

---

<sup>14</sup> Viladrich, Pedro-Juan, *El modelo antropológico del matrimonio*, documentos del Instituto de Ciencias para la Familia, núm. 31, España, Universidad de Navarra, RIALP, 2001, pp. 9-11.

<sup>15</sup> Juan Pablo II, *Hombre y mujer los creó*, Madrid, Ediciones Cristiandad, 2000, pp. 119-123 y 193-197.

<sup>16</sup> Aranda, Gonzalo *et al.*, *Masculinidad y feminidad en el mundo de la Biblia*, España, Pamplona, Instituto de Ciencias para la Familia, 1989, pp.21-35. “El hombre —referido a los relatos de la creación— es comprendido ahí fundamentalmente como ser corpóreo y vivo. Diríase que queda expresada la autoconciencia más inmediata y primigenia del ser humano: es un ser viviente... que al igual que los demás seres vivos, vive sobre la tierra... Como ser corpóreo el hombre pertenece a la tierra... como ser vivo el hombre tiene un principio vital que le viene de Dios... No son dos aspectos separados...”, p. 27.

<sup>17</sup> Hervada, Javier, “La persona”, *Lecciones propedéuticas de filosofía del derecho*, 3a. ed., España, Pamplona, EUNSA, 2000, capítulo IX, pp. 423-470.

de la persona cuerpo-espíritu resulta esencial en la acción de amar. Intentar vivir dividiendo nuestras inclinaciones biofísicas de las espirituales da lugar a crasos errores.<sup>18</sup>

### b. Modalización sexual

Pero el cuerpo humano es un cuerpo sexuado, modalizado por la feminidad o la masculinidad. En el modelo antropológico subyacente a la expresión canónica del matrimonio, la dimensión sexuada se entiende como una dimensión de la íntegra persona humana. “A la verdad en el sexo radican las notas características que constituyen a las personas como hombres y mujeres en el plano biológico, psicológico y espiritual, teniendo así mucha parte en su evolución individual y en su inserción en la sociedad”.<sup>19</sup> No se trata sólo de una diferencia física, biológica, ni siquiera psíquica sino como un todo en el ser personal. Así, la condición de persona sé es desde y a través de la condición sexuada de la persona; desde la masculinidad o la feminidad. Cada persona lo es como varón o como mujer: se vive, se piensa, se siente, se actúa, se ama, en fin, sé es consciente como varón o como mujer.

Esta modalización sexual está en el mismo fundamento de la vida humana, pues la conciencia de la identidad psicobiológica del propio sexo y de la diferencia respecto al otro sexo se complementan recíprocamente en un armónico proceso de integración, en el cual, la misma vida humana encuentra el contexto natural que la origina.<sup>20</sup> ¿Qué caracteriza a esta estructura modalizada por el sexo, y qué relación tiene con el ser personal que somos?

<sup>18</sup> Viladrich, Pedro-Juan, *El modelo antropológico...*, cit., pp. 61-71.

<sup>19</sup> Serrano E., Conrado, *Ética sexual, consideraciones generales sobre la persona humana y la sexualidad*, México, Ediciones Paulinas, 1994, p. 203. Congregación para la Doctrina de la Fe sobre cuestiones de ética sexual. Matrimonio, familia y sexualidad. Doctrina actual de la Iglesia.

<sup>20</sup> Viladrich, Pedro-Juan, *El compromiso en el amor, masculinidad y feminidad, como dimensiones de la persona humana*, México, Loma Editorial, 1990, pp. 48-52. El autor cita al biólogo y cirujano Alexis Carrel “las diferencias que existen entre el hombre y la mujer no provienen de la forma particular de sus órganos... Son de naturaleza más fundamental, determinadas por la estructura misma de los tejidos y por la impregnación de todo el organismo de sustancias químicas específicas secretadas por el ovario... Cada una de las células de su cuerpo lleva la marca de su sexo. Lo mismo ocurre con sus órganos y, sobre todo, con su sistema nervioso”. El profesor Viladrich añade: “...tal distinción no atañe radicalmente al constitutivo sustancial que llamamos persona humana, sino sólo a una dimensión de la persona, a saber, su dimensión sexual... Lo primero es la persona y lo segundo, en orden lógico, es la dimensión sexual... la distinción sexual no precede propiamente a aquel sustrato sustancial que llamamos «persona». De ahí proviene el que podamos decir que, en el plano personal, varón y mujer son igualmente personas, igualmente dignos... Pero una cosa es el plano sustancial... y otro el plano de la dimensión sexual”. El autor destaca esta secundariedad ontológica, no

En línea de principio, el hombre es una soledad irreductible, vive un estado radical de separación y de soledad frente al resto de los seres. El hombre es siempre él mismo y no puede fusionarse con nada ni con nadie. El hombre es siempre capaz de reconocerse como enteramente otro, respecto de los demás.<sup>21</sup>

Ahora bien, gracias a que la misma naturaleza humana existe bajo dos modalidades diversas y complementarias (mujer y varón), la condición sexuada de la persona se constituye en la vía de comunicación más radical de lo que somos y que se encuentra en el fondo de todo amor real.<sup>22</sup> Todo amor es dinámica de don y acogida personales, todo amor se realiza mediante el don y la acogida de lo que somos.

Por lo que en la conyugalidad, el varón y la mujer como seres personales originariamente en soledad, adquieren conciencia de estar frente a otro “yo”, una autoconciencia distinta de verse delante del resto de las cosas o de los demás. Por su cuerpo sexuada, el hombre descubre que hay dos maneras distintas, complementarias y relacionadas de ser igualmente persona humana, y ante este descubrimiento el hombre se fascina. Es descubrir la novedad de ser iguales como personas, pero diversos y complementarios por la modelización sexual; así, se explica la fascinación que causa la feminidad en el varón y la masculinidad en la mujer,<sup>23</sup> pues se descubre una reciprocidad natural latente, una fascinante eco-amigabilidad. Y es que, el ser un cuerpo parece ser una estructura más primaria que la modalización sexual masculina y femenina, nos referimos a una antecedencia no cronológica sino ontológica. La sexualidad aparece como una específica organización de la corporalidad para adecuarse y hacer posible la comunicación del espíritu, para posibilitar el don de sí y la acogida del don personal del otro en que consiste la reciprocidad de la dinámica amorosa. Vean cómo la sexualidad se nos presenta con lo que como una estructura constitutiva de la persona, que le brinda una adecuada e íntima respuesta comunicativa al estado de soledad original del

---

cronológica, de la modalización sexual de la persona, lo que nos permite entender que dicha modalización es una acomodación de la corporalidad para servir de vía de comunicabilidad del espíritu a través del cuerpo.

<sup>21</sup> Hervada, Javier, “La persona...”, *cit.*, pp. 440-444, Lecciones Propedéuticas de Filosofía del Derecho.

<sup>22</sup> Bañares, Juan Ignacio, “Vínculo conyugal y complementariedad de mujer y varón”, *Revista Española de Derecho Canónico*, Salamanca, 2011, vols. 68 y 170, enero-junio, pp. 11-26.

<sup>23</sup> Noriega, José, *El destino del eros, perspectivas de moral sexual*, 2a. ed., Madrid, Palabra, 2007, capítulo III, pp. 49-57. Véase *Identidad de la persona y experiencia amorosa: la unidad dual*. El autor describe, en una interpretación de los primeros capítulos del Génesis, la fascinación de Adán ante el encuentro de Eva.

hombre, una respuesta adecuada a la problemática que, para la comunicación espiritual, plantearía la cuestión de ser sólo un cuerpo sin sexo.

¿Cuál es el sentido de esta doble encarnación (varón-mujer)? ¿Cuál es el destino del eros? La respuesta aparece en el horizonte de aquella comunicación que pueda ser verdadera compañía íntima para la persona en el contexto de una reciprocidad adecuada, conforme a su propio estatuto ontológico, sexuado y personal.

Así, el cuerpo, precisamente por sexuado, hace posible una comunicación en la que él mismo es la materia que se comunica y posibilita el encuentro espiritual. La persona encuentra, en la naturaleza de su ser sexuado, la materia más íntima y suya de comunicación, alcanzando así el significado personal de la sexualidad y su finalidad conyugal, el sentido del eros. Esta es la fundamentación antropológica de la conyugalidad como la más radical comunicación humana en nuestro ecosistema personal.<sup>24</sup>

Gracias a la posibilidad comunicativa que implica un cuerpo sexuado, la persona no se ve limitada a dar sólo cosas que tiene, pero que no es, sino que puede darse, destinarse y recibir en la intimidad de su propia humanidad. Por lo que, la misma humanidad se constituye en el fundamento de esta reciprocidad, en la naturaleza que hombre y mujer se comunican. El propio cuerpo, modalizado por la sexualidad, encuentra aquel otro modo de ser, diverso mas complementario, que permite conformarse en una sola unidad espiritual, precisamente mediante la reciprocidad del don y aceptación de sus cuerpos sexuados, diversos y complementarios, configurando una coposesión conjunta de sus corporalidades, lo que canónicamente denominamos —una caro—.

Esto nos permite concluir que la sexualidad es el medio humano de poder ser uno mismo, en su propia naturaleza, don entero y sincero de sí mismo para el otro y viceversa. De este modo, la persona tiene en su propia carne el lugar de encuentro más íntimo para donarse a sí mismo, para destinarse y recibir el don de sí del otro, como señala Tomás Melendo “la sexualidad humana madura es, siempre, una sexualidad personalizada, singularizada: concretada en una persona particular y única”.<sup>25</sup> Esta dinámica, la de ser don de sí y aceptación del otro en sí, es la dinámica radical del ser personal,

---

<sup>24</sup> Yanguas, José María, *El significado sponsal de la sexualidad humana*, documentos del Instituto de Ciencias para la Familia, núm.34, España, Universidad de Navarra, RIALP, 2001. El autor, basándose en el magisterio de Juan Pablo II hace una síntesis de la concepción cristiana de la sexualidad humana y su significado sponsal.

<sup>25</sup> Melendo Granados, Tomás, *Ocho lecciones sobre amor humano*, España, Instituto de Ciencias para la Familia, Universidad de Navarra, RIALP, 2002, p. 159.

la dinámica unitiva por excelencia; es, en suma, el amor real, el que es conforme con nuestro estatuto ontológico corporal y personal.<sup>26</sup>

## 2. *El amor*

Hemos dicho que el amor es la dinámica más radical de la persona; sin embargo, toda vez que somos seres históricos, hemos de aprender a observar que el amor no sólo sucede dentro de la historia de nuestra propia vida, sino que él mismo constituye en sí una historia, la de nuestro amor. Acudamos a una historia cualquiera de un amor real y a partir de ahí tratemos de descubrir los elementos naturales que constituyen este tipo de amor que llamaron “conyugal”.

Como la experiencia amorosa se hace presente en nuestra vida en forma de historia, tiene un momento de inicio, un día determinado y a partir de ahí va desplegando sus posibilidades mediante distintas etapas o fases, mismas que tienen características distintas, veamos:

Lo primero en tiempo es la existencia misma de los amantes, el varón y la mujer en soledad original, mismos que encarnan al Adán y la Eva de todos los tiempos, que protagonizan sus propias vidas y en ellas la historia de su amor, asimismo, de la existencia en ellos de cierta predisposición al amor, contenida en la naturaleza humana y en su diversidad sexual. Nos referimos al estado de la persona caracterizado por una escena anterior al encuentro amoroso, aquella época de nuestra vida en que uno está sólo consigo mismo.<sup>27</sup>

La persona en soledad es persona completa como varón y como mujer; no somos incompletos como sugiere la idea de la *media naranja*. Ninguno de nosotros, en principio, necesita a nadie más para estar completo y ser a plenitud una persona humana. Necesitamos relacionarnos, por ser sociales, pero

---

<sup>26</sup> Viladrich, Pedro-Juan, *El ser conyugal*, documentos del Instituto de Ciencias para la Familia, núm. 33, España, Universidad de Navarra, RIALP, 2001, pp. 32-41. El profesor Pedro-Juan Viladrich hace una distinción interesante de los conceptos de sponsalidad y conyugalidad, como quien distingue el género de la especie, ejercicio que me parece fundamental para distinguir el amor conyugal de otros tipos de amor, pero cuyo tratamiento rebasaría los límites de este trabajo.

<sup>27</sup> Noriega, José, *op. cit.*, p. 52. “¿Por qué se encontraba Adán solo?... Es el momento en que se descubre la propia subjetividad y de cómo sea imposible compartirla con objetos, con cosas, con animales... el cuerpo, que le vincula a la creación... le hace ahora diferente de la creación, le separa de ella. Y con ello le manifiesta su soledad”. El autor hace un interesante análisis del Génesis desde la perspectiva de la experiencia amorosa. Decir que el hombre esta solo equivale a decir que no sabe quién es, no localiza su puesto en la creación de modo global.

no completarnos. Por tanto, estar bien en soledad parece ser una de las claves de un buen encuentro amoroso, en donde los amantes comparten y comunican el estado óptimo de sus soledades, generando un modo más perfecto y elevado de ser, el ser unión. Para enriquecerse, el hombre ha de ir tras el valor, amarlo y así poseerlo, nada ni nadie nos puede introducir un valor que nosotros no atraigamos hacia nosotros mismos.<sup>28</sup>

La conciencia del estado de soledad original irrumpe en nuestra vida cuando tras la pubertad descubrimos nuestra condición sexuada, cuando caemos en la cuenta de que nuestra soledad no es el destino final e irreductible de nuestra naturaleza, de que existe en nosotros cierta potencia de unión, de darnos y compartirnos, de que somos capaces de acceder a escenarios que superan nuestra soledad y nos brindan auténtica compañía íntima y biográfica. Se trata de un momento en que la persona adquiere conciencia de su natural equipamiento para el amor sexual.

Esta predisposición al amor invita a la persona a destinarse, a emprender una y otra conquista, anda en busca de alguien a quien amar. Cada quien ha elaborado para sí mismo cierto perfil para su candidato(a), cierto modelo en lo físico, psicológico, cultural y espiritual, aquí la libertad consagra las más amplias posibilidades.

Al mismo tiempo esta época anterior al encuentro amoroso es de capacitación, de adiestramiento, de entrenamiento y equipamiento para el amor. Aquí debutan todos los medios a través de los cuales la persona se forja, se forma, se capacita, ocupando la familia un lugar especial, pues forma o deforma rápido, profunda y perdurablemente, hoy también son muy importantes otros agentes como la escuela y los medios de comunicación, sobre todo el internet.

El segundo momento en nuestra historia de amor es el punto de arranque de una relación. El proceso se detona con un encuentro entre el varón y la mujer que conmociona sus estructuras espirituales y psicósomáticas provocando un desorden, después, el amor va organizando la vida, la asienta dándole sentido, solidez y consistencia. El encuentro se experimenta mediante el fenómeno llamado enamoramiento, que implica cierta dilatación de la personalidad y que no es ya anónimo, el amor en este momento se refiere a alguien en particular. El encuentro es identificable, es un momento cronológico, un evento específico que sucedió un día determinado.

---

<sup>28</sup> Von Hildebrand, Dietrich, *El amor como respuesta al valor y la felicidad del amor en la esencia del amor*. El autor describe como el gozo y la felicidad son resultado de la respuesta que se dirige objetivamente al valor que el otro es en sí mismo, la felicidad y el gozo no se derivan de la relación sin más, como si el sólo relacionarse pudiera hacernos felices.

Siguiendo a José Noriega, el encuentro amoroso evoluciona. En una primera fase detona fenomenologías cuya causa es neurofisiológica. El otro ha conmovido las estructuras del amante, aunque dicha conmoción sucede en él y no por él, es decir, no interviene directamente la libertad, estamos ante el fenómeno del eros.<sup>29</sup> Y a partir de esa experiencia que es pasiva “el deseo sexual deja de ser una simple pulsión... para convertirse en un deseo propiamente humano que se dirige a un cuerpo personal”.<sup>30</sup>

De este modo, el encuentro afecta diversas dimensiones de la persona: en primer lugar, la dimensión sensual-corpórea que es la más inmediata, gracias a esta finalización sexual el hombre se dirige a la mujer y viceversa, buscando una complementariedad corpórea. “En esta dimensión, la persona es vista bajo la perspectiva de los valores corporales-sexuales que posee: son ellos los que interesan en esta dimensión. Se presentan con una impulsividad fuerte, afectando al nivel pulsional ligado a la corporalidad”.<sup>31</sup> Una segunda dimensión es la psicoafectiva, en donde la conmoción adquiere matices diversos, pues ya no es sólo el cuerpo excitándose, sino ahora también el mundo interior de los amantes, el afecto ante diversos valores de la persona del otro, como la simpatía o la alegría, ante los cuales el amante se emociona. “La emoción se configura así como la reacción ante el modo como la otra persona en su masculinidad o feminidad encarna distintos valores...”.<sup>32</sup> “En esta dimensión aparece el valor simbólico de la vida, de los acontecimientos y de las cosas. Absorbe la memoria y la imaginación, se expresa a través de gestos de ternura y cariño...”.<sup>33</sup> La experiencia aquí, producto de cierto conocimiento mutuo, genera la complacencia de la satisfacción que produce el enriquecimiento de la complementariedad afectiva. Una tercera dimensión es la *personal*, que interactuando con las anteriores da lugar a la *admiración*, un nivel superior, pues nace tras la percepción de que la atracción no se encuentra motivada sólo en valores corporales o afectivos sino en su persona en sí. El valor ahora, destaca José Noriega, no es algo de la persona —una cualidad, su cuerpo, su inteligencia, su simpatía, su belleza—, sino la persona en sí misma la que nos convoca y conmueve a través de sus valores corporales y humanos, es propiamente reconocer al otro.

---

<sup>29</sup> Noriega, José, *op. cit.*, capítulo II.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 42. El autor añade “pero tal deseo incluye necesariamente una valoración del bien que implica la interacción con la otra persona, en su corporeidad y en su libertad. Se trata por lo tanto, de un deseo que está abierto a una dimensión mayor en su misma vivencia. Por ello, en el caso de la sexualidad, nos encontramos ante una reacción compleja, que incluye en sí elementos de ambos tipos de reacciones, neurofisiológicas y motivacional”.

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 43.

<sup>32</sup> *Idem*.

<sup>33</sup> *Ibidem*, p. 44.

Ello implica un reconocimiento de la dignidad singular de la persona... sobre todo, por su carácter único e irrepetible, irremplazable por ninguna otra en virtud de su propia subjetividad, gracias a la cual es ella la que se posee a sí misma, gobernándose por sí misma y dirigiéndose a los fines que ella misma se perfija. La persona aparece ahora como “alguien” que tiene una alteridad absolutamente singular. Alguien, sin embargo, que no es impenetrable ni incommunicable, sino que, en su libertad, puede establecer una comunicación en la que ofrecer no solo algo de sí, sus cualidades, sino a sí misma.<sup>34</sup>

La conmoción corpórea y afectiva se va finalizando en la persona, es ella al final la que resulta atractiva, la que apela e interpela al amante, la que conmueve al fin sus estructuras biofísicas y espirituales, la destinataria. Así pues, podríamos incluir una dimensión más, que atinadamente señala Noriega, la dimensión *religiosa* que al final da una razón última a estas fenomenologías, pero que no todos los amantes aprecian y que consiste en el poder de atracción que la persona encierra por el misterio que la trasciende y que está presente en ella misma. Es el misterio de Dios, “es aquí donde se explica el origen último no solo de la irremplazabilidad e irrepetibilidad de la persona humana que, en el nivel anterior se mostraban como decisivas, sino también de la posibilidad de entrar en comunión con ella: su origen es que la persona es amada singularmente por Dios...”.<sup>35</sup> Es pues el misterio de Dios presente en la otra persona lo que atrae, y en mi opinión el origen último de toda atracción, ya que al final nos conmueve es lo visible de Dios en sus vestigios creacionales.

Estas dimensiones nos revelan que el fundamento de la atracción que produce el encuentro a propósito del amor sexual se localiza en una identidad y en una diferencia; en la igual condición de personas del hombre y la mujer que en definitiva posibilita la aventura de *viajar juntos*, y en la diversidad de su modalización sexual, que hace patente y fascinante la alteridad, convirtiéndolos real y recíprocamente en su *alter ego*, apelando casi de modo irresistible a la comunión.<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> *Ibidem*, pp. 44 y 45.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>36</sup> *Ibidem*, p. 47. José Noriega explica la interrelación de estas dimensiones y su mutuo enriquecimiento y aclara: “...es preciso tener en cuenta que «lo que está en alto se sostiene en lo que está debajo», y a la vez, «lo que está en alto equilibra lo que está debajo». Efectivamente, la originalidad del amor entre el hombre y la mujer, y todas sus posibilidades incluidas las espirituales se funda o soporta en sus niveles corporales y afectivos, pues el amor conyugal es la fórmula creacional del amor sexual y éste, si es humano, incluye nuestra naturaleza espiritual y corpórea. No se puede amar conyugalmente sin referencia al cuerpo, pues este tipo de amor se constituye y se realiza en, mediante y a través de las estructuras y dinámicas de

Tras el encuentro los amantes instauran entre sí una relación de amor, misma a la que su propia situación los ha llevado, pasivamente, con muy poca intervención de su libertad, los amantes eligen, sí, pero lo que en esta fase eligen es tratarse, convivir, conocerse. Se da pues una etapa que se ha denominado *noviazgo*, una fase subsiguiente al encuentro, que es de conocimiento y que a su vez va generando un conjunto de fenomenologías. ¿Cuáles son?

Digamos que se arranca la gestación de algo que sólo es común a los amantes, un primer *nosotros* que nace en fase germinal y empieza a proyectarse hacia su propio futuro. Esta etapa no sucede en un instante, dura un tiempo.<sup>37</sup>

¿Cuál es la fenomenología de esta etapa? ¿Cómo se manifiesta esta primera estancia en el amarse?

- a) Lo primero que ocasiona enamorarse es un grave trastorno de la atención, que es la capacidad que tenemos de dirigirnos a las personas o a las cosas, aquella capacidad de fijarnos en algo desatendiendo todo lo demás. Uno se siente absorbido, la cabeza y el corazón no logran concentrarse en nada, van y vienen, una y otra vez hacia la persona amada.

Surge entre los amantes una natural inclinación de estar juntos, a unirse, pues gozan de su recíproca presencia y sufren terriblemente cuando se distancian o se separan.

---

la corporalidad sexuada. Noriega añade "...si lo que está debajo se resquebraja, lo que está en alto pelagra, y viceversa. Así, la pérdida de la atracción erótica, por la falta de un cuidado afectivo mutuo, puede hacer peligrar el don de sí; y la falta de don de sí puede hacer perder la armonía afectiva y el mismo deseo sexual". Quienes tenemos experiencia en el diagnóstico del fracaso matrimonial podemos constatar esta realidad expuesta por José Noriega.

<sup>37</sup> Viladrich, Pedro-Juan, *El compromiso...*, cit., pp. 85 y 86. El profesor Pedro-Juan Viladrich, refiriéndose al sentido de totalidad en el amor, hace alusión al concepto de *amor primero* de Sören Kierkegaard. Ese amor primero, señala el autor, no debe entenderse como el primer amor al que siguen otros muchos, sino que es aquél que ha tomado conciencia de que, en el amor, el ocurrir por "primera" vez es poder ocurrir definitivamente. "Es el amor que desde el primer momento contiene la totalidad o, en palabras del citado autor, «contiene la determinación de la eternidad». Pero para amar así, para ser capaz de conocer ese amor primero, que lo es por ser total, no por ser el primero de una serie... Kierkegaard pone muy claro que sólo el amante que tiene sentido de lo eterno, es capaz de aquel amor que es, al mismo tiempo, primero y último, esto es, total. El amante que sólo sabe amar en el contexto de lo pasajero, jamás conocerá, ni siquiera podrá entender qué cosa es un amor total". Y el autor añade aquí, "sentido de lo eterno" no es una expresión religiosa... quiere significar... el hábito de las personas que saben vivenciar y vivenciarse siempre en la frontera de lo total. Es decir, todo lo contrario de quienes se acostumbran a vivir —y a amar— en la frontera de lo trivial y pasajero.

- b) Un segundo fenómeno es que los amantes empiezan a concebir su relación como algo eterno, interminado, como si siempre hubiera existido en sus vidas, como algo que no debiera pasar, cambiar, esfumarse y desvanecerse. La poesía suele expresar esta inclinación con frases como: “jamás te dejaré”, “no sé vivir sin ti”, “te amaré por siempre” y otras semejantes. No es sino la natural inclinación del amor a permanecer por encima y a pesar de lo que podamos tener, o no tener o enfrentar, a que la historia de lo nuestro triunfe y logre superar los más diversos obstáculos que nos deparará el destino. Es la vocación a la perpetuidad del amor, a permanecer, a vencer el tiempo y sus hostilidades.
- c) En tercer lugar, otro fenómeno observable es el gozo y disfrute que los amantes tienen del mundo que sólo ellos componen, hacen “su mundo”; se inventan sobrenombres y códigos de comunicación que sólo ellos entienden entre sí. Ninguno quiere ni acepta que el otro pueda entablar una relación semejante con un tercero, sufren las intromisiones y las interferencias, ninguno quiere que este amor lo tenga el otro con alguien más, ambos se exigen profunda lealtad a “lo nuestro”. Este fenómeno no es sino la natural inclinación del amor a la exclusividad, pues el amor real exige de los amantes lealtad y adhesión incondicional al proyecto amoroso, les exige fidelizarse con él.
- d) En cuarto lugar, quienes se aman se sienten fuertemente impulsados a ser recíprocamente “encantadores”, siempre mostrando al otro la mejor cara. El amor a uno mismo se va convirtiendo en capacidad de amar al otro, se le va convirtiendo paulatinamente en predilecto, favorito, en el sentido de la propia vida. El proceso va llevando a los amantes de la predilección por mí a la predilección por ti. Esto se expresa a través de muchas conductas de atención, donación y servicio entre los enamorados. En fin, me refiero a una característica natural del amor real, la inclinación a ser el mejor don de sí como bien para el otro y como bien común.
- e) Un quinto fenómeno observable es la experiencia que viven los amantes de irradiar luz y brillo inéditos. Todo el entorno les parece renovado, como si a causa de su amor el mundo se editara otra vez y sólo para ellos. Los amantes empiezan a impregnar el mundo con su presencia, cualquier banca se convierte en “nuestra banca”, el árbol en “nuestro árbol”, la canción en “nuestra música”, aquel lugar en “nuestro rincón”. Lo que son en conjunto se busca en ser creativo, trascenderse mediante obras que ya no son tuyas ni mías sino nuestras, en fin proyectos compartidos. Véase aquí la naturalidad del paradigma

por excelencia que a nuestro amor sexual le es posible en materia de creatividad, de irradiación de luz y de vida inédita: el engendramiento, alumbramiento y educación de un hijo. Un ser personal, es sin duda, la máxima expresión posible a la creatividad compartida del único “nosotros” que somos, pues por encima de todo lo que puede ser nuestro, un hijo es sin más, lo más nuestro de todo lo que nos es posible juntos. Así, la inclinación natural de engendrar y educar nuevas vidas personales está en el orden ecológico del amor real.

- f) El sexto y último fenómeno observable es la exigencia que los amantes tienen a su legítima autonomía, a ser soberanos en la relación que sólo ellos fundan, perfeccionan y restauran. Esta exigencia de autonomía es, al mismo tiempo, exigencia de un público reconocimiento y respeto por parte de la comunidad eclesial y de la sociedad política, y sus instituciones.

Como podemos ver, estas seis manifestaciones o dinámicas fenomenológicas que se manifiestan en forma de inclinación, impulso o potencia natural en toda historia de amor real, constituyen la dinámica propia del proceso de amarse que arranca con el encontrarse y el enamorarse. Es así como desde las entrañas de la experiencia amorosa real se nos revela que el fenómeno amoroso entre un hombre y una mujer tiene ciertas características, ciertos elementos naturales constitutivos del amor sexual. Estos elementos son los siguientes: *a)* un amor sólo posible entre un varón y una mujer, ya que deriva de sus estructuras naturales, sexuadas, diversas y complementarias; *b)* un amor que se inclina a ser una unidad de dos; *c)* un amor cuya vocación es durar por siempre, ocupar el resto de la vida de los amantes; *d)* una unidad que se quiere exclusiva entre los enamorados y que es excluyente de la interferencia de cualquier tercero; *e)* un amor que se caracteriza por ser juntos y recíprocamente el mejor don de sí, como bien recíproco y común; *f)* un amor creativo, cuyo paradigma es engendrar y educar nuevas vidas personales, y *g)* un amor que exige reconocimiento público y social. Estos seis elementos que le son naturales a una relación de amor constituyen las características específicas del llamado “amor conyugal”.

No se está diciendo que sea ésta la única manera de relacionarse, como si fuera la única posible a nuestra libertad, ni tampoco que toda relación entre un hombre y una mujer deba tener necesariamente estas características o inclinaciones, lo que simplemente demuestra que no todo modo de relacionarse es conyugal. Lo que sí sostenemos es que este tipo de relación de amor no sólo nos es posible, sino que es la que nos resulta más natural y familiar, más conforme con nuestra dignidad personal y, por tanto, la que nos puede

prometer las mayores posibilidades de realización personal y conjunta. Pues bien, es a este modo de amarse al que se le puso el nombre de amor conyugal. Amarse así un hombre y una mujer, con estas características, con estas inclinaciones, con estos propósitos, es amarse conyugalmente, de lo contrario no lo es.

### 3. *El consentimiento matrimonial*

Pero sigamos un poco más adelante con nuestra historia de amor: ¿qué pasa, qué sigue tras el encontrarse y el enamorarse? ¿Cuál es la siguiente etapa?

El encuentro y el enamoramiento con todas las manifestaciones que hemos visto, presentes en forma de inclinación natural, impulso o tendencia, son sólo la primera fase del proceso de amarse, aunque el amor no termina ahí, más bien apenas ha comenzado. Los enamorados, que en el fondo dicen “no concibo la vida sin ti”, se preguntan ¿qué pasará con lo nuestro? ¿Y ahora qué hacemos con nuestro amor, con lo que nos ha pasado? Y dentro de las entrañas de su propia relación de amor están presentes las seis inclinaciones que hemos visto, como invitaciones naturales, como potencias de la misma relación de amor, una especie de principio vital estructural y dinámico hacia el futuro.

Estas inclinaciones convocan, invitando a los amantes, a un muy identificable modo de ser conjunto o relación: a ser una unión biográfica o perpetúa, exclusiva, fiel, abierta al bien recíproco y a la vida y educación de nuevos seres personales, unión que se quiere soberana, respetada y reconocida por todos. Este tipo de relación a la que convoca el amor conyugal es aquella a la que se le puso el nombre de matrimonio o unión conyugal. Véase como el matrimonio no es sino el nombre que se le otorgó a un tipo de relación interpersonal entre el hombre y la mujer a propósito del amor conyugal existente entre ellos. Digamos que amarse conyugalmente es estar ordenado o invitado a casarse. Obsérvese la natural secuencia entre el amor y el matrimonio, entre enamorarse y casarse, en donde el amor está en la génesis del matrimonio, así casarse es un modo específico de estructurarse a propósito de un modo particular de amarse.

Evidentemente que entre enamorarse y casarse existe un nuevo momento evolutivo de la relación de amor, un nuevo eslabón del ecosistema, una etapa siguiente, una nueva fase, pues la naturaleza invita a la unión, mas no la puede causar sin la respuesta libre de los amantes, ya que los amantes son libres de aceptar o no dicha invitación por mil razones posibles. Casarse es la respuesta positiva, activa, que los amantes dan a su propia relación

de amor en orden a continuar su natural secuencia. Casarse es un acto de amor singularísimo mediante el cual los amantes responden asumiendo e integrando las inclinaciones naturales ya existentes en su relación de amor, constituyendo su unión como nuevo modo conjunto de ser y vivir. Es pasar de aquello que queríamos ser, a serlo ya definitivamente. Es a esa respuesta de libre voluntariedad racional a la que se le llamó *consentimiento matrimonial* y que legítimamente manifestado entre personas jurídicamente hábiles es la única causa del matrimonio.

Véase como no hay nada más natural que la relación entre enamorarse y casarse, por tanto, amarse y casarse no son mundos incomunicados sino armónicamente integrados. Propositiones tales como: no es necesario amarse para casarse, o no es necesario casarse para amarse, son ajenas al mundo de la realidad, al origen antropológico del matrimonio y su expresión jurídica. Sólo el amor conyugal tiene la potencia de estructurar un matrimonio real, quien acude a las formalidades nupciales debe hacerlo porque ama conyugalmente y quiere el matrimonio y no otra cosa.

¿Pero qué relación existe entre la experiencia amorosa y la formación de la voluntad de casarse, cómo se vinculan?

Hemos dicho que el poder soberano de fundar el matrimonio corresponde en exclusiva a la voluntad libre y racional de los amantes, al llamado consentimiento matrimonial consagrado por el canon 1057, y que este fenómeno es de derecho natural, ¿qué es lo que los amantes hacen mediante dicho acto voluntario? ¿Bajo qué título lo hacen? ¿Cuál es el objeto específico al que este acto se dirige?

En principio, mediante dicho acto voluntario, los contrayentes se dan y aceptan para constituir su unión conyugal (canon 1057§2), por lo que son cónyuges quienes han constituido entre sí la dinámica de darse y acogerse en sí mismos, como su modo de ser y de vivir, como una coidentidad biográfica, un modo de co-ser entre sí, como aquello que se deben y que les da identidad, como lo “justo entre nosotros”.

Fundar la unión conyugal constituye un momento singular, pues el consentimiento matrimonial integra las voluntades de los amantes en un único objeto intencional, su unión conyugal, por lo que la voluntad de él se dirige no sólo a ella sino a la unidad con ella, y la voluntad de ella se dirige, no sólo a él, sino a la unión con él. El objeto intencional del consentimiento es unirse; sin embargo, no cualquier forma de unirse sino la conyugal. Ser la unión conyugal es lo querido, pretendido y asumido al casarse. Fundar la unión es casarse y a partir de ahí emprender la tarea corresponsable y conjunta de perfeccionar, conservar y restaurar la unión si fuera el caso, mediante las acciones necesarias para ello. Estas acciones le son debidas a lo nuestro, cons-

títuyen “lo justo entre nosotros”. Obrar estas acciones conforma un modo de vivir, un cuadro de actitudes profundas, una fuente real de actos y hábitos que conforman la comunicación conyugal y construyen la “comunidad de vida y del amor”. Esta dinámica es la vida matrimonial, la proyección histórica de la unidad que ya somos. El obrar conyugal sigue al ser conyugal. Oramos lo que somos.

El acto de contraer matrimonio es el de causar ese único conjunto unido como una categoría antropológica de la propia identidad. No se trata de un simple intercambio de buenas voluntades y deseos, ni de pretensiones ajenas al amor conyugal sino de una voluntad eficaz de causar nuestra unidad con todo su contenido, no es una unidad vacía sino llena del contenido proveniente del amor conyugal. Es una evolución natural causada por la libertad, de un amor sólo afectivo a un amor además efectivo, lleno de implicación personal. Es pasar de una experiencia pasiva a una activa, de algo que nos pasó y nos dimos *gratis* a algo que, porque queremos, nos deberá pasar y nos lo deberemos en justicia, ya que lo comprometimos porque nos amamos. Véase la intrínseca dimensión jurídica que tiene el matrimonio, algo que no deriva de las leyes positivas sino de su propia naturaleza. Quienes se aman pero no se casan no se deben su amor, no han hecho de él su proyecto biográfico. En cambio quienes se casan porque se aman, han convertido su amor en su proyecto histórico, en algo que se deben entre sí, en sentido estricto, pues lo comprometieron entre sí, y lo hicieron porque les dio la gana, porque se aman.

4. *El consentimiento eficiente es un acto positivo de la voluntad incluyente de los elementos que integran el matrimonio conforme a la ley natural*

Hemos llegado al núcleo de la exposición, la integración del consentimiento matrimonial y el derecho natural al matrimonio, integración que hace el canon 1057 en sus dos párrafos al consagrar el principio según el cual “el matrimonio lo produce el consentimiento de las partes legítimamente manifestado entre personas jurídicamente hábiles, consentimiento que ningún poder humano puede suplir” y el párrafo segundo añade que “el consentimiento matrimonial es el acto de la voluntad, por el cual el varón y la mujer se entregan y aceptan mutuamente en alianza irrevocable para constituir el matrimonio”.

El consentimiento matrimonial se confecciona durante un tiempo y es tiempo de amor, de conocimiento y convencimiento. La relación de amor que en un principio nace impregnada de elementos pasivos, de *eros*, va encontrando cauces naturales en la ruta del amor conyugal, se va confeccio-

nando la voluntad de casarse a través y en medio de la vivencia de la experiencia amorosa y todas sus fenomenologías. El eros inicial se va elevando a *agapé*, el egoísmo que supone ser el yo mi favorito se va transformando en la benevolencia de hacer de ella mi predilecta, hasta llegar a un punto paradigmático, en donde el ejercicio de la libertad de los propios amantes sobre sus propias inclinaciones naturales *cambia el tercio*, disponiendo de sí mismos, de su dimensión conyugable, de su capacidad de amar, destinándose, comprometiéndola entre sí, eso es casarse.

Pero ese comprometerse tiene un objeto específico, un contenido concreto, el contenido del amor conyugal, el que es positivamente incluido, incorporado, como estructura de la relación, por el acto voluntario que supone el consentimiento matrimonial. No puede ser de otro modo, pues la estructura del matrimonio que es natural no se obtiene de ningún elemento ajeno a los amantes mismos, por lo que cada uno de los elementos y propiedades del matrimonio ha de ser positivamente puesto por los contrayentes, de lo contrario estará ausente, no concurrirá, no conformará la estructura de la relación en términos matrimoniales, lo que terminará a la postre arruinando la dinámica de dicha relación.

Cuando los contrayentes o uno de ellos no incorporan positivamente los contenidos del amor conyugal en la voluntad que se manifiesta en el signo nupcial, destruyen la presunción de conformidad establecida por el canon 1101§1 y falsifican la unión, incurriendo así en el escenario excluyente, el de la simulación (canon 1101§2), pues llenar el espacio del matrimonio mismo o de un elemento o propiedad del matrimonio con otra cosa o incluso con un vacío, excluye, aunque indirectamente, el elemento o propiedad original, configurando así el escenario falsificador.<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> Sobre el acto positivo de la voluntad a propósito de la simulación del consentimiento matrimonial, véase Aznar Gil, Federico R. *Derecho matrimonial canónico*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, 2002, vol. II, pp. 186-188; el maestro señala, al comentar el discurso a la Rota Romana del Papa Juan Pablo II de inicio del año judicial de 2000 “es necesario, por tanto, que la exclusión se realice por un acto positivo de la voluntad por el que se manifieste claramente la voluntad simulatoria del contrayente, por el que en definitiva la voluntad, previo el conocimiento del objeto, se determine positivamente a querer algo: es decir, no basta no querer el matrimonio, sus propiedades o elementos esenciales, sino que es preciso un querer excluirlos”. En nuestra opinión esta forma de ver el acto positivo de la voluntad excluyente es válida desde el punto de vista de la prueba procesal, para vencer la presunción de conformidad consagrada en el canon 1101,1 adquirir certeza moral para declarar su nulidad, pero no desde el punto de vista esencial, pues si a la voluntad conyugal le faltara la positiva inclusión de los elementos y propiedades del matrimonio sería insuficiente para causarlo, pues la única causa de la estructura del matrimonio es el consentimiento y si este no contiene la verdad sobre la estructura de la unión, ¿cómo podría causarla? Cuando los contrayentes acuden con una voluntad vacía y no pactan nada, no tienen nada. Que la Iglesia exija certeza

Los contrayentes se casan si quieren, y si lo que quieren es la unión conyugal y no otra cosa. Si desearon otra cosa pues tienen la otra cosa que quisieron, misma que les dará lo que pueda darles. Los resultados conyugales, de la verdad, la bondad y la belleza que el matrimonio ofrece a quienes en el fondo lo emprenden sólo les son posibles a los matrimonios reales y no a sus falsificaciones, aunque sean legales.

### III. CONCLUSIÓN

Desde una perspectiva de derecho natural podríamos destacar la siguiente cadena de elementos:

- 1) La diversidad de la persona en varón y mujer como un hecho de nuestra naturaleza, diversidad sexual que ofrece una complementariedad específica a éstos que se asienta precisamente en lo que son diferentes, una auténtica eco-amigabilidad soportada en la reciprocidad ontológica de lo que somos. Se trata de dos modos diversos de ser igualmente de una persona humana, diferenciación que de ninguna forma supone que un modo de ser sea mejor o superior que el otro.
- 2) La diversidad sexual que es constitutiva de la naturaleza humana se manifiesta en una natural atracción, inclinación o fascinación hacia las personas del sexo complementario y que en esta complementariedad de los sexos está el origen de la vida personal como una conexión biológica radical.
- 3) Que siendo la persona un espíritu encarnado en un cuerpo sexuado y siendo la libertad el centro de su estatuto ontológico, la sexualidad se constituye en la vía natural de apertura y de comunicación más radical del espíritu personal, y que esta comunicación se realiza mediante una específica relación interpersonal de unión.

---

probatoria para declarar una nulidad no significa que declare válidos este tipo de pactos, sino que en todo caso no es posible probar la exclusión de manera cierta en el fuero externo. También, véase Viladrich, Pedro- Juan, *El consentimiento matrimonial*, Pamplona, España, EUNSA, 1998, pp. 191-275, sobre todo el acto positivo indirecto cuyo efecto es excluyente, al decir en la p. 211. "...No es del todo exacto interpretar el texto del §2 del c. 1101 en el sentido de que el acto positivo de voluntad debe tener siempre y en todo caso como objeto intencional directo la exclusión. Es más exacto describir la exclusión como el efecto causado directa o indirectamente, pero de manera necesaria, por el objeto intencional de la voluntad simulatoria... El efecto excluyente no es necesariamente el contenido u objeto intencional de la voluntad simulatoria, ni requiere constituirse en un autónomo y específico objeto intencional del contrayente, esto es, en un segundo acto de voluntad".

- 4) Que el encuentro a propósito del amor sexual entre un hombre y una mujer inclina a los amantes por su propia naturaleza a ser una unión biográfica abierta al bien recíproco, exclusiva, ordenada a la procreación y educación de nuevas vidas personales, unión que se quiere reconocida y respetada por todos, y que a esta experiencia se le conoce como *amor conyugal*.
- 5) Que la relación interpersonal de unión a la que inclina el amor conyugal no puede provenir sino de un acto soberano de la libertad de los amantes, acto que es de dominio, de entrega y disposición de sí mismos —el llamado *consentimiento matrimonial*— que es un acto paradigmático de amor 100% natural.
- 6) Que el consentimiento matrimonial para ser causa real de la unión ha de ser positivamente incluyente de los elementos y propiedades naturales de la unión conyugal, de lo contrario no puede estructurarla.
- 7) Por pertenecer la dimensión sexuada a la totalidad de la persona, la entrega de sí y la acogida del otro en sí, no puede consistir más que en constituir al otro en coposesor o copartícipe de esta dimensión sexuada.
- 8) Que por su carácter radical, al implicar al ser mismo de la persona, este acto de amor, que es de donación y acogimiento, es un acto fundacional de un modo muy específico de relación interpersonal a propósito del amor conyugal, el llamado *matrimonio o unión conyugal*.
- 9) Que, por tanto, el “matrimonio” no es su nombre sino el nombre que se le puso a este modo específico de relación entre un hombre y una mujer a propósito de su amor conyugal.
- 10) Que tanto el contenido de la relación matrimonial como el consentimiento a través del cual dicha relación se instituye son realidades naturales, reguladas y recogidas por los ordenamientos positivos de modo, a veces mejor y a veces peor, pero jamás son creaciones apoloéticas de la cultura, producto del consenso o la mayoría parlamentaria. Son realidades que obedecen nuestro modo de ser y de obrar como personas.

Tras la renovada visión que el Concilio Vaticano II trajo a la Iglesia sobre el amor conyugal y el matrimonio, la ciencia canónica, sin perder su precisión sistemática, ha avanzado hacia una mayor profundización de la realidad matrimonial en acercar la expresión jurídica al modo de ser de la naturaleza humana,<sup>39</sup> lo que ha permitido un mayor esclarecimiento del contenido y

---

<sup>39</sup> Hernández, M. Luis de Jesús y Medina Balam, Mario, *Setenta años de discursos a la Rota Romana*, México, Universidad Pontificia de México, 2009, p. 425. SS Benedicto XVI, en el

límites del derecho natural al matrimonio y del consentimiento matrimonial como su causa eficiente. Además, el matrimonio, sus elementos y propiedades tienen en el cristianismo aún mayor firmeza, por razón del sacramento (canon 1056). La propuesta es seguir avanzando en el camino de un mayor acercamiento entre la ciencia canónica y la experiencia biográfica, aproximación que nos permite entender más y mejor el misterio que encierra el amor humano, acercamiento imposible sin ayuda de una antropología adecuada, única capaz de desvelarnos quién es el hombre y cómo ama el hombre. Se trata de lograr hacer descender más, en el ámbito canónico, el personalismo detonado por el Concilio Vaticano II y especialmente desarrollado por el magisterio del papa Juan Pablo II. Ya SS. Benedicto XVI en su discurso a la Rota en 2007 prácticamente sugiere una elaboración de antropología jurídica del matrimonio.<sup>40</sup>

Hoy, ante la agonía de la legislación civil matrimonial, la ciencia del derecho canónico tiene una gran responsabilidad y una invaluable oportunidad de mostrar al mundo la verdad, la bondad y la belleza de la unión conyugal.<sup>41</sup>

---

discurso inaugural del año judicial de 2008, en que exalta la importancia de la jurisprudencia señala “la Rota Romana está llamada constantemente a una tarea ardua, que influye en gran medida en el trabajo de todos los tribunales: captar la existencia, o no existencia, de la realidad matrimonial, que es intrínsecamente antropológica, teológica y jurídica”.

<sup>40</sup> *Ibidem*, pp. 418 y 419. El papa en el discurso a la Rota Romana del 27 de enero de 2007 señala: “ante la relativización subjetivista y libertaria de la experiencia sexual, la tradición de la Iglesia afirma con claridad la índole naturalmente jurídica del matrimonio, es decir, su pertenencia por naturaleza al ámbito de la justicia en las relaciones interpersonales. Desde este punto de vista, el derecho se entrelaza de verdad con la vida y con el amor como su intrínseco deber ser. Por eso, como escribí en mi primera encíclica, «en una perspectiva fundada en la creación, el eros orienta al hombre hacia el matrimonio, un vínculo marcado por su carácter único y definitivo; así, y sólo así, se realiza su destino íntimo» (Deus caritas est, 11). Así, amor y derecho pueden unirse hasta tal punto que marido y mujer se deben mutuamente el amor...”.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 119. En el discurso inaugural del año judicial de 2007 urgía a la Rota en los siguientes términos: “la contribución de los tribunales a la superación de la crisis de sentido sobre el matrimonio, en la Iglesia y en la sociedad civil, podría parecer a algunos más bien secundaria y de retaguardia. Sin embargo, precisamente porque el matrimonio tiene una dimensión intrínsecamente jurídica, ser sabios y convencidos seguidores de la justicia en este delicado e importantísimo campo tiene un valor de testimonio, muy significativo y de gran apoyo para todos”.